



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RECIBIDO**  
Hora: 11:18 Firma: [Firma]

**INFORME N° 001 -2024-CS-SIE 001-2024.**

A : MG. ADM. CESAR ADRIANO SANCHEZ SILVA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ATENCIÓN : UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REF. : a) Acta, publicada el 05 de abril de 2024  
b) Subasta Inversa Electrónica 001-2024-DIRIS-LN-1

FECHA : Lima, 05 de abril de 2024.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA NORTE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
05 ABR 2024  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:18 Firma: [Firma]

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de remitirle el presente Informe de Desierto del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DIRIS-LN-1, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE", conforme al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- a) Con fecha 19 de marzo de 2024, se procedió a publicar en la plataforma del SEACE la convocatoria de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DIRIS-LN-1, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE".
- b) Conforme al cronograma establecido, con fecha 05 de abril de 2024 el Comité de Selección declaró desierto el ítem N° 01 y N° 02, del procedimiento de selección al no haberse obtenido ninguna oferta válida, en conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

**II. BASE LEGAL**

- a) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y sus modificatorias.
- c) Bases Integradas del SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DIRIS-LN-1

**III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DIRIS-LN-1
NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM N° 01. DIESEL B5 S 50 ÍTEM N° 02. GASOHOL PREMIUM

**IV. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Motivo	Detallar (en caso corresponda)
1. Se presentaron ofertas, pero no quedaron válidas.	ITEM N° 01 - ITEM N° 02 Se presentaron 02 ofertas, la cual no fue admitida, ya que, no presentaron el requisito de habilitación. <b>El postor debe de contar con: Autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del organismo supervisor de la inversión de energía y minas – OSINERMIN, según el decreto supremo N° 004-2010-</b>

<sup>1</sup> "Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."



214

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 2 columns: Motivo, Detallar (en caso corresponda). Content: EM y regulado por la Resolución de consejo directivo OSINERMINING N° 191-2011/OS-CD y sus modificaciones. Habiendo presentado ficha de autorización de OSINERMINING, correspondiente a otra empresa (Repsol Comercial SAC).

Conforme al Acta publicada en el SEACE se detalla lo siguiente respecto a los participantes:

Table with 4 columns: N°, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento. Rows: 1. C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 2. SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 3. COESTI S.A.

Fuente: Acta de la S.I.E N° 001-2024-DIRIS-LN-01

Conforme al Acta publicada en el SEACE se detalla lo siguiente respecto a los postores:

Table with 10 columns: N°, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de inscripción, Hora de inscripción, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado. Rows: 1. SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 2. C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Fuente: Acta de la S.I.E N° 001-2024-DIRIS-LN-01

V. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a realizar lo siguiente:

Table with 2 columns: Acción(es) realizada(s), Marcar (en caso corresponda). Row 1: Análisis del proceso de admisión... X. Row 2: Otras acciones -.

VI. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) En atención al punto 1. de la sección anterior, el Comité de Selección reitera la consideración indicada en el Acta correspondiente: conforme a lo siguiente. Para el ítem 01 y 02.

C & M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Para el requisito de habilitación. El postor debe de contar con: Autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del organismo supervisor de la inversión de energía y minas – OSINERMINING, según el decreto supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de consejo directivo OSINERMINING N° 191-2011/OS-CD y sus modificaciones. Presentó ficha de autorización de OSINERMINING, correspondiente a otra empresa (Repsol Comercial SAC). La oferta queda como NO ADMITIDA.”

SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Para el requisito de habilitación. El postor debe de contar con: Autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del organismo supervisor de la inversión de energía y minas – OSINERMINING, según el decreto supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de consejo directivo OSINERMINING N° 191-2011/OS-CD y sus modificaciones. Presentó ficha de autorización de OSINERMINING, correspondiente a otra empresa (Repsol Comercial SAC). La oferta queda como NO ADMITIDA.”

Fuente: Acta de la S.I.E N° 001-2024-DIRIS-LN-01



213

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Sin perjuicio de lo anotado, cabe indicar que la errada o deficiente presentación de ofertas, escapa de la responsabilidad del Comité de Selección, dado que los postores son responsables de la participación y el cumplimiento de la misma.

En tal sentido, a fin que el Comité de Selección proceda a realizar la segunda convocatoria, solicitamos se sirva remitir el presente documento al área usuaria, en aras de que confirme la persistencia de la necesidad del servicio y poder continuar con las gestiones conforme a la normatividad de la materia. El Comité de Selección cumple con emitir el presente Informe, atendiendo lo indicado en la normativa de Contrataciones del Estado.

**VII. CONCLUSIONES**

- a) En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a analizar los motivos que no permitieron culminar el procedimiento.
- b) Resulta necesario remitir el citado documento a efectos que el área usuaria ratifique la persistencia de la necesidad del ítem N° 01 (DIESEL B5 S 50), ítem N° 02 (GASOHOL PREMIUM) y poder continuar con las gestiones correspondientes.
- c)

Atentamente,

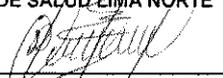
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

  
\_\_\_\_\_  
JOSE MAYHUA GARCÍA  
Comité de Selección - Presidente

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

  
\_\_\_\_\_  
PEDRO VASQUEZ QUISPE  
Comité de Selección - 1° Miembro

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

  
\_\_\_\_\_  
DARWIN VEGA SUAREZ  
Comité de Selección - 2° Miembro